

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE OCHO DE MAYO DE 2018

En la Sede de la Diputación, Sala de Juntas de la 5ª planta, a ocho de mayo de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúne la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- D. Pedro Fernández Peñalver Vicepresidente Primero.
- Da. Fátima Gómez Abad Vicepresidenta Segunda.
- Da. María de los Ángeles Blanco López Vicepresidenta Tercera.
- > D. Manuel Gregorio Gómez Vidal Vicepresidente Cuarto.
- > Da. María Irene Justo Martín.
- > Da. Purificación López Quesada.
- > Da. Olvido de la Rosa Baena.
- > D. José María Villegas Jiménez.

Vicesecretaria Primera: Da. Ma Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asiste a la sesión la Diputada Provincial Da. Ana Muñoz Arquelladas.

Asisten como invitados/as Da. Ángeles Jiménez Martín, Jefa de Gabinete de Presidencia, y D. Antonio Andrés Martín Castillo, Asesor de Presidencia.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 24 de abril de 2018, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad.

2º.- INFORMACIÓN DE LOS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LOS ESTADOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.

1

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Se da cuenta de que han sido seleccionadas por la Unión Europea, para su cofinanciación por el Programa Operativo FEDER, las dos Estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) presentadas por la Institución Provincial. Las mismas serán desarrolladas en el área metropolitana de Granada, con una inversión de 31.250.000 euros, durante el período comprendido entre 2018 y 2023, y que afectarán a un total de 17 municipios y 430.000 personas.

3º.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO "ACUERDO INTERNO ENTRE SOCIOS DEL PROYECTO LIFE ECOGRANULARWATER", ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, LA UNIVERSIDAD DE AALTO Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES OTERO S.L.

La Sra. Vicepresidenta Tercera, y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente formula la siguiente PROPUESTA, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Con fecha 29 de mayo de 2017 ha sido firmado por parte del Presidente de esta Diputación Provincial y el representante de la Comisión Europea para el Programa LIFE, el Acuerdo de Subvención o *Grant Agreement* para el desarrollo del proyecto LIFE ECOGRANULARWATER en las condiciones técnicas y financieras que en el mismo se recogen. La Diputación de Granada actúa como socio coordinador del proyecto, estando también implicados tres socios beneficiarios que son la Universidad de Granada, la Universidad de Aalto (Finlandia) y la empresa Construcciones Otero.

El objetivo del proyecto es demostrar la eficacia de una tecnología basada en métodos biológicos para eliminar nitratos y otros contaminantes del agua destinada a abastecimiento humano, en una mejor relación coste-beneficio que los sistemas utilizados actualmente. La contaminación del agua subterránea por nitratos es un problema que afecta a varios municipios de la provincia de Granada.

Entre las condiciones técnicas y de gestión, el Acuerdo de Subvención incluye en el artículo II.1.1 (c) la necesidad de llevar a cabo la firma de un Acuerdo interno entre los socios implicados en el proyecto en el que se describa la participación técnica y financiera de cada uno de los socios en el mismo, el rol de cada uno de ellos así como asuntos de gestión interna para la correcta implementación del proyecto.

Con fecha 29 de septiembre de 2017 el Pleno de la Diputación aprobó el proyecto de gasto 2017/3/WATER/1 y amplió los porcentajes de gasto plurianual de acuerdo a los gastos desglosados en la ficha de gasto del proyecto de gasto.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de fecha 12 de abril de 2018.

2

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, PROPONE a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

Primero. - Aprobar el Documento "Acuerdo Interno entre socios del Proyecto LIFE ECOGRANULARWATER" entre la Diputación de Granada, la Universidad de Granada, la Universidad de Aalto y la empresa Construcciones Otero S.L que posteriormente será firmado en inglés ("Partnership Agreement") por todas las entidades socias como formalización del Acuerdo".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada, y la Presidencia así lo resuelve.

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPELO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2018.

El Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, entre los derechos de carácter individual de los empleados públicos previstos en su artículo 14.g), contempla el derecho "a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral".

El artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia de las Diputaciones el apoyo a la formación del personal de los Ayuntamientos, sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

La Diputación de Granada tiene reguladas las acciones formativas en el Reglamento de Formación de la Diputación de Granada, cuyo artículo 4 establece que "las acciones formativas podrán contemplarse en la previsión del Plan de Formación (formación planificada) o incorporarse a dicho Plan posteriormente en función de la necesidad (no planificada) [...]".

La Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio realiza anualmente un trabajo de detección y análisis de necesidades formativas (art. 24.3 del citado Reglamento), tanto del personal propio como del perteneciente a las demás Entidades Locales de la provincia. Los resultados de este informe marcan los criterios de referencia

3

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





para la elaboración del catálogo de acciones formativas que conforman el Plan de Formación para el Empleo.

En este contexto, y tras la elaboración de informe de necesidades y catálogo de acciones formativas se reúne, en sesión ordinaria de 26 de marzo, la Comisión de formación para analizar el Plan de Formación de Diputación 2018.

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones anteriores, se propone al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno:

Aprobar el Plan de Formación para el Empleo de la Diputación de Granada para el ejercicio 2018".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

5º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA NÚMEROS 01305, 01338, 01339, DE APROBACIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN FORMATIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Presidencia:

Resolución nº 01305, de fecha 17 de abril de 2018, por la que se aprueba y firma el "Acuerdo de colaboración formativa entre la Diputación de Granada y el C.D.P. Escuela Técnica Audiovisual de Andalucía", para la realización de prácticas del alumno (MGR).

Resolución nº 01338, de fecha 17 de abril de 2018, por la que se aprueba y firma el "Anexo al Convenio entre la Diputación y la Universidad de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares de (ACN), estudiante de Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Resolución nº 01339, de fecha 17 de abril de 2018, por la que se aprueba y firma el Anexo al Convenio entre la Diputación y la Universidad de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares de (PDV) estudiante de Máster Universitario en Producción e Investigación en Arte, durante el curso académico 2017-2018.

La Junta de Gobierno queda enterada.

4

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





6°.- APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS PARA EL PROGRAMA 241: PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL PARA AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES.

La Sra. Diputada Delegada de Igualdad y Juventud formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"De acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local (BOP nº 126 de 6/07/2009), el Pleno de la Diputación de Granada aprobó, en sesión celebrada el día 23 de septiembre del 2015, el Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, instrumento jurídico por el que la Diputación de Granada y los entes locales adheridos al mismo acuerdan desplegar un conjunto de políticas comunes, susceptibles de satisfacer a la vez los intereses municipales y los provinciales. Por su parte los convenios específicos son el documento donde la Diputación y cada uno de los entes adheridos plasman los acuerdos alcanzados en el proceso de concertación.

El Anexo II del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, incluye el programa 241, con el nombre de PROMOCION SOCIOCULTURAL PARA AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES.

Dada la especificidad de este programa resulta conveniente la aprobación de un convenio propio que regule aquellas cuestiones de interés para la Diputación y los Ayuntamientos al objeto de conseguir los objetivos que se pretenden conseguir. Además el convenio incluye un anexo con un modelo de bases de selección de agentes socioculturales.

A la propuesta se añade un listado que contiene la identificación de las Entidades Locales que van a participar en el programa 241, junto con las cantidades a las que se obliga la Diputación de Granada a su abono en el año 2018-2019, de acuerdo con la formulación presentada a la oficina de convenios locales de esta Diputación; existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada con cargo a la aplicación presupuestaria 221.23151.46200.

La aprobación de este convenio se realiza conforme a lo acordado en el pleno de 05/04/2018, en relación a los convenios específicos.

Considerando la competencia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, prevista en el artículo 36.1b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resultando que el convenio instrumenta una subvención que deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin

5

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





perjuicio de lo dispuesto en la D.A. Octava de esta Ley, en la redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre.

En atención al régimen jurídico previsto para los convenios en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de y el anexo IX que establece las normas para firmar convenios en las Bases de ejecución provincial (BEJP) 2017.

Teniendo en cuenta el informe y la fiscalización emitida, en uso de las atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local, se propone al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar y firmar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y las Entidades beneficiarias que figuran en el listado adjunto a esta propuesta para el Programa 241: Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: contratación de Agentes Socioculturales.

SEGUNDO: Delegar la firma de los Convenios en la Diputada Delegada de la Delegación de Igualdad y Juventud".

AGRUPACIONES 2018-19

Ио	AGRUPACIÓN	Nº AGSC	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
1	Albondón, Almegíjar y Sorvilán (40, 40, 20%)	1	16.240,80€
2	Alfácar, Calicasas. (50,50%)	1	16.240,80€
3	Alhama de Granada y Cacín (80, 20%)	1	16.240,80€
4	Benalúa de las Villas, Campotéjar y Montejícar. (30, 30,40%)	1	16.240,80€
5	Cádiar y Murtas. (60,40%)	1	16.240,80€
6	Caniles. (100%)	1	13.534,00€
7	Cañar y Soportújar. (50, 50%)	1	16.240,80€
8	Capileira y Pampaneira (60, 40%)	1	16.240,80€

6

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





9	Rubite y Carchuna-Calahonda (40,60%)	1	16.240,80€
10	Cenes de la Vega, Güejar Sierra, Dúdar y Pinos Genil. (50, 20, 10,20%)	1	16.240,80€
11	Cogollos Vega y Beas de Granada (60,40%)	1	16.240,80€
12	Consorcio para el Desarrollo Vega-Sierra Elvira (Cijuela, Colomera, Chimeneas, Fuente Vaqueros, Láchar, Valderrubio, Chauchina, Pedro Martínez, Alamedilla y Torrecardela). (100%)	3	48.722,40€
13	Cortes y Graena y Marchal. (60,40%)	1	16.240,80€
14	Cúllar (100%)	1	13.534,00€
15	Cúllar Vega. (100%)	1	13.534,00€
16	Deifontes y Píñar. (60,40%)	1	16.240,80€
17	Gójar (100%)	1	13.534,00€
18	Güevéjar y Nívar. (60,40%)	1	16.240,80€
19	Iznalloz, Dehesas Viejas y Domingo Pérez. (60, 20,20%)	1	16.240,80€
20	El Valle y Albuñuelas. (60,40%)	1	16.240,80€
21	La Peza y Darro. (50,50%)	1	16.240,80€
22	Lentegí, Otívar, y Jete (20, 60,20%)	1	16.240,80€
23	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar, Castilléjar, Castril, Galera, Orce y Puebla de Don Fadrique). (100%)	2	32.481,60€
24	Mancomunidad del Temple (Agrón, Ventas de Huelma) y Huétor Santillán. (60,40%)	1	16.240,80€
25	Mancomunidad Marquesado del Zenete (Albuñán, Aldeire, Alquife, Cogollos de Guadix, La Calahorra, Dólar, Ferreira, Húeneja, Jérez del Marquesado y Lanteira). (100%)	2	32.481,60€
26	Molvízar e Ítrabo. (60, 40%)	1	16.240,80€

7

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





27	Moraleda de Zafayona, Salar y El Turro (40, 40,20%)	1	16.240,80€
28	Otura y Dílar. (80,20%)	1	16.240,80€
29	Órgiva (100%)	1	13.534,00€
30	Trevélez y Pórtugos. (60,40%)	1	16.240,80€
31	Turón, Bérchules y Nevada. (30, 30,40%)	1	16.240,80€
32	Vélez de Benaudalla y Los Güájares (60,40%)	1	16.240,80€
33	Villanueva de las Torres, Dehesas de Guadix, Alicún de Ortega. (33,33%, 33,33%, 33,33%)	1	16.240,80€
34	Villanueva Mesía y Zagra. (60,40%)	1	16.240,80€
35	Zújar, Benamaurel (50,50%)	1	16.240,80€
36	Ugíjar y Válor. (80,20%)	1	16.240,80€
	TOTAL 96 municipios	40	636.106,97€

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar el citado Convenio de colaboración, obrante en el expediente, de conformidad con la Propuesta formulada.

La Presidencia así lo resuelve.

7°.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2018.

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En virtud del informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de

8

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

ÚNICO. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018, cuyo texto integro se trascribe, en virtud del Artículo 8.1 de la Ley General de subvenciones, así como del Acuerdo Plenario de 5 de abril de 2018, que aprueba la Concertación Local 2018–19, y el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

En la Concertación Local se establecieron las políticas públicas a desarrollar en los Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Granada, y como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de apoyo a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Granada.

En el Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, entre otras, el apoyo a las políticas locales, como ámbito de actuación preferente, que serán complementadas por las intervenciones que desde las Delegaciones de Igualdad y juventud, Bienestar Social, Cultura, Memoria Histórica y Democrática y Deportes se realicen a través de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en los municipios de nuestra provincia, por medio de la correspondiente convocatoria por concurrencia competitiva para que puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a cualquier prestación y servicio financiado con fondos públicos, sin que ningún ciudadano/a se sienta discriminado/a por su lugar de residencia.

Por otra parte en este Plan estratégico de subvenciones para 2018, se incluyen la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, como complemento a las políticas provinciales de fomento de la solidaridad y cooperación internacional.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018

En acuerdo plenario de 5 de abril de 2018, se aprueba la Concertación Local 2018 – 19, en la que se establecen las políticas públicas a desarrollar en los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada. Como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de apoyo a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Granada.

9

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





El Plan Estratégico de Subvenciones, se enmarca en las Líneas establecidas por Diputación, relacionadas con los objetivos de esta Corporación reflejados en la Concertación Local 2018-19.

En este Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, junto con las Entidades Locales de la provincia, el desarrollo de las políticas locales, y entre ellas, como ámbito de actuación preferente, el apoyo a la CIUDADANÍA:

Mujer e igualdad.

Bienestar social.

Juventud.

Deportes.

Cultura y Memoria Histórica.

Programas de cooperación internacional.

Este apoyo, por una parte, se materializará a través de las actuaciones que correspondan por la CONCERTACIÓN LOCAL, y serán complementadas por las intervenciones que desde las Delegaciones de Igualdad y juventud, Bienestar Social, Cultura, Memoria Histórica y Democrática y Deportes se realicen a través de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en los municipios de nuestra provincia, por medio de la correspondiente convocatoria por concurrencia competitiva para que puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a cualquier prestación y servicio financiado con fondos públicos, sin que ningún ciudadano/a se sienta discriminado/a por su lugar de residencia.

Con el presente Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento a la obligación regulada en los arts. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y a los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y vinculadas a los correspondientes programas presupuestarios aprobados definitivamente en sesión Plenaria de 5 de abril de 2018.

El Eje Estratégico de las Delegaciones de Igualdad y juventud, Bienestar Social, Cultura, Memoria Histórica y democrática y Deportes, es la prestación de servicios a la ciudadanía para la obtención de los elementos básicos esenciales que definen una parte importante del Estado del Bienestar desde la perspectiva competencial municipal.

Ciudadanía implica la participación activa y democrática de las personas en la sociedad a la que pertenecen. La Diputación de Granada incorpora la Ciudadanía como

10

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





política provincial en el sentido de reforzar los valores del ciudadano/a, como elemento activo y protagonista de su futuro en el seno de una sociedad democrática. Por tanto, los objetivos de las citadas Delegaciones, se concretan tanto en promover y fomentar la cooperación con los municipios, así como en la puesta en marcha de programas provinciales y planes específicos destinados al desarrollo de actividades culturales, deportivas, de bienestar social, igualdad y juventud.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN.

La concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, para la consecución de los objetivos antes descritos, para las anualidad 2018, se regirá por las normas establecidas en:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la cita Ley.
- Bases de ejecución del presupuesto 2018.

MODALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico podrán revestir según su modo de concesión las siguientes modalidades:

- Sistema ordinario de concesión, mediante concurrencia competitiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ajustándose a lo contenido en las Bases de Ejecución del presupuesto de 2018.
- 2. Subvenciones de concesión directa bajo la modalidad de convenio. Esto será el procedimiento para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Corporación, así como aquellos de carácter singular en atención a razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

LÍNEAS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

El proyecto presentado estará directamente relacionado con los fines propios de alguna de las Delegaciones que intervienen y que a continuación se relacionan. Se cumplimentará la documentación de la línea correspondiente a la Delegación elegida para presentar el proyecto.

- I.- DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. (Línea I)
- II.- DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD. (Línea II)
- III.- DELEGACIÓN DE DEPORTES. (Línea III)

11







IV.- DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA. (Línea IV)

LINEAS DE TRABAJO:

I.- DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. LÍNEA I

- -Fomentar la participación de la ciudadanía a través de Buenas Prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social, Relacionadas con los fines propios de la delegación de Bienestar Social.
- -Actividades dirigidas a la inclusión de colectivos/grupos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia.
- -Programas y actividades dirigidas a fomentar las competencias y autonomía de personas y grupos especialmente de personas con diversidad funcional y/o con mayor fragilidad.

II.- DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD. LÍNEA II

- -Acciones que complementen la Estrategia Provincial para la Igualdad de Género en cualquiera de sus líneas de actuación: Violencia, Promoción Laboral, Cooperación Institucional, Participación, Liderazgo Femenino y Educación, Cultura, Conciliación y Calidad de Vida desde una perspectiva de género.
- -Acciones que favorezcan el cambio de actitud hacia estereotipos y roles tradicionales de género.
- -Acciones de Empoderamiento de colectivos juveniles (14-30 años).
- -Impulso de la participación de la población juvenil (14-30 años) en la vida pública y comunitaria. Fomento de valores sociales, derechos de la ciudadanía.
- -Fomento, promoción y consolidación de Asociaciones Juveniles. Acciones propias de su finalidad, 14-30 años.
- -Desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida, emancipación, promuevan hábitos de vida saludables, el desarrollo personal, etc. de jóvenes 14-30 años.

III.- DELEGACIÓN DE DEPORTES. LÍNEA III

- -Fomento y colaboración con el asociacionismo deportivo y/o fomento del deporte base, del deporte de competición y del deporte en el medio natural.
- -Promoción del deporte social, dirigido prioritariamente a personas en exclusión social, personas con necesidades especiales, integración en el deporte de la mujer y tercera edad.

IV.- DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA. LÍNEA IV

Fomento, promoción y difusión de proyectos y actividades culturales relativos a:

12

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





- -Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, Flamenco, Literatura, animación a la lectura, difusión del patrimonio cultural, cine y vídeo, jornadas, cursos o seminarios referidos a patrimonio histórico, ediciones y publicaciones de contenido cultural.
- -Memoria Histórica y Democrática y Tradiciones populares.

RESUMEN PRESUPUESTARIO.

DELEGACIÓN	P.PRESUPUESTARI	PRESUPUESTO
Delegación de Bienestar Social	130 23107 48901	172.844,09 €
Delegación de Igualdad y	221 23152 48900	93.991,19€
Juventud	221 23143 48901	18.012,50 €
Delegación de Deportes	161 34011 48003	79.550,00 €
Delegación de Cultura y		
Memoria Histórica y	211 33411 48000	32.250,00 €
Cooperación Internacional	130.23107.48901	400.000,00 €

Dotación inicial, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 5 de abril de 2018.

SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el Presente Plan Estratégico repercutirán de forma positiva en el aumento de los niveles de bienestar socioeconómico de la totalidad de la provincia, en todos los ámbitos que se contemplan en las distintas convocatorias, Convenios administrativos y subvenciones que conforman el Plan.

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (art. 32.1 de la citada Ley de Economía sostenible), al estar los recursos económicos que se destinan al Plan debidamente consignados en las distintas partidas presupuestarias de las delegaciones citadas y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. Igualmente, se han valorado sus repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Además, la eficiencia, se asegura que los recursos alcancen a prácticamente, todos los rincones de la geografía de la provincia.

13

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





VIGENCIA DEL PLAN.

El presente Plan Estratégico tendrá vigencia en 2018.

DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

En esta convocatoria la Diputación de Granada y las entidades y asociaciones concurrentes se comprometen mutuamente a poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de la Delegación que interviene, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género.

2. SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2018

Tendrán por objeto establecer y desarrollar los criterios y el procedimiento para la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo por la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada, a las fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, que realicen proyectos o programas de cooperación al desarrollo en el año 2018. Estos proyectos deberán tener como finalidad la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

8°.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D. Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI "VACACIONES EN PAZ 2018".

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

14

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





"Primero.- Que en fecha 14 de marzo de 2017 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y la Asociación Granadina de Amistad con la RASD.

Segundo.- Que la Asociación Granadina de Amistad con la RASD, en escrito presentado el 06 de abril de 2018, en Registro General, solicitan firmar de nuevo el Convenio de colaboración suscrito el 14 de marzo de 2017, a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo.

Tercero.- Que dado que en la actualidad se mantienen los motivos de interés público, social y el fin humanitario del proyecto, y como un número determinado de familias de la Provincia de Granada, acogerán de forma altruista a niños Saharauis de entre ocho y doce años, para que convivan con ellas durante el período aproximado de 2 dos meses.

Con fecha 13 de noviembre de 2014 se recibió notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando que las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, si ostentan Competencia Propia en materia de Cooperación al Desarrollo.

No obstante, en sesión Plenaria de fecha de 24 de julio de 2014 se ratificó lo aprobado por la Presidencia con asistencia de la Junta de gobierno de 14 de julio de 2014, en relación a seguir prestando las competencias distintas de las Propias bajo el título "Fomento, Desarrollo Asociativo y Cooperación Internacional".

En virtud, del preceptivo suministro de información a la **BDNS** establecido en el Art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

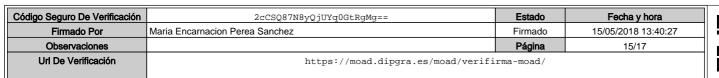
• Descripción de la convocatoria:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es "SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, Y LA ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D. PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI "VACACIONES EN PAZ 2018", y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Finalidad.

Código 5, Servicios Sociales y Promoción Social.

15







· Tipo de beneficiario.

Código JSA, personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de justificación de las concesiones.

Código pos, justificación posterior (al único o al último pago) La subvención deberá justificarse a los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico correspondiente, o a la finalización del proyecto determinado.

• Impacto de género.

Código 3, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

Actividad económica.

Código 99.0 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de Administración General, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio.

PROPONGO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Granadina de Amistad con la R.A.S.D., que asciende a 50.000 € y que financia el programa de cooperación con el Pueblo Saharaui "Vacaciones en Paz 2018" cuyo presupuesto total asciende a 87.425,93€.

Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2018, entre la Excma. Diputación Provincial de Granada y la Asociación Granadina de Amistad con la R.A.S.D., procediendo al pago de 50.000€ a dicha Asociación, en virtud de dicho Convenio. Éste tendrá efectos desde el 14 de Marzo de 2018, en los términos y condiciones que se indican en el texto que se adjunta. Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 130 23107 48901 para el ejercicio 2018, y cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN)".

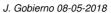
La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

16

Código Seguro De Verificación	2cCSQ87N8yQjUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Perea Sanchez	Firmado	15/05/2018 13:40:27
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		









9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto por vía de urgencia.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego o pregunta por los señores/as Diputados/as.

11º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo no se presenta propuesta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera Certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

17





